78 (setenta y ocho)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis; siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 649/16; de fecha 21 de Noviembre de 2016, para la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 29/16** para la contratación de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM – ID: 317.962.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- SRA. LILIAN MONTANÍA; Y
- SR. ADAL JELSGARD.
REPRESENTANTES DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica de fecha 09/12/2016.
c. Acta de Aperturas de Sobres, de fecha 12/12/2016.
d. Formulario de Llamado.
e. Ofertas de las firmas:

EMPRESA
1. JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, RUC Nº 3.378.226-1
2. VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, RUC Nº 2.206.452-4

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura, en donde se constata que los oferentes dieron cumplimiento con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial, dejándose a la vista la siguiente observancia: la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** detalla… *"Verificar que los fumigadores declarados con los carnets coincidan con las planillas de Declaración Jurada de Salarios durante los 6 meses que solicita el PBC".-*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: " Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden…".

Descripción del Documento	**JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINOCONSTANCIA SIPE 1433134 (FOLIO 25)**	**VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA CONSTANCIA SIPE 1433295 (FOLIO 02)**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por el	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por la propietaria.

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

directorio en el caso de las sociedades anónimas.	propietario.	
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIO 02 al 7** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **FOLIO 03al08** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** **FOLIO 22 al 24** La garantía se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.	**CUMPLE** **FOLIO 09 al 20** La garantía se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 27** Se encuentra debidamente presentada y firmada por elpropietario).	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 21** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que **las firmas Oferentes, cumplen con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, tomando en consideración el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica,se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**conforme a lo establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando provisoriamente como la oferta más baja,la correspondiente a la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, la misma será objeto de evaluación de conformidad a los criterios de establecidos en el PBC.

Continuando con los criterios de evaluación en base a la Sección II del PBC en lo que respecta **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 2.REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC. (D) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** que menciona...*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)",* en lo que respecta a dicho análisis, se evidencia que los precios ofertados por la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO,** se encuentran dentro de los rangos establecidos, motivo por el cual no ha sido necesario realizar requerimiento de glose de precios.

Por ende, conforme a lo expuesto precedentemente, del **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** realizados, los miembros del Comité concluyen que los Precios ofertados son **ACEPTABLES,** por evidenciar que los costos que lo componen son razonables y no ponen en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma, la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03** en lo que respecta documentaciones de carácter legal, en este marco, este cuerpo colegiado, detalla en cuanto sigue:

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JESGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

79 (Setenta y nueve)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO CONSTANCIA SIPE 1433134 (FOLIO 25)
DOCUMENTOS LEGALES; OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** **Folio 26**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE SIPE** **Folio 25**
Patente Municipal vigente.	**CUMPLE SIPE** **Folio 25**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A La oferta fue suscrita por el propietario de la firma oferente.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** **Folio 28**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE** **Folio 25**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO<u>CUMPLE</u>** con la presentación de las documentaciones requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta documentaciones de carácter formal, según el siguiente detalle:

Cualquier otro documento adicional requerido.	**JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO CONSTANCIA SIPE 1433134 (FOLIO 25)**
- El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del total ofertado (monto máximo de la licitación), en concepto de servicios de fumigación, la misma deberá ser demostrado con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE** **Folio 121 al 166**
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE** **Folio 167 al 193**
- Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, referente a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio.	**CUMPLE** **Folio 121 al 193**
- Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.	**CUMPLE** **FOLIO 36 al 51**

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSCHARD POS
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

- Las empresas oferentes deberán contar con un regente (**Ingeniero Agrónomo o Químico)** y presentar copia autenticada de la habilitación expedida por las siguientes instituciones: ❖ **SENAVE (SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL()** ❖ **DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD).**	**CUMPLE** **Folio 52 al 58**
- El oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, una descripción detalla de los productos, servicios ofertados, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca procedencia, calidad y fecha de vencimiento del producto.	**CUMPLE** **Folio 56 Y 74 al 84**
- Certificado de los productos utilizados por la SENASA.	**CUMPLE** **Folio57 al 73**
- Para una mejor apreciación de la magnitud de los servicios requeridos, lo oferentes deberán realizar una visita técnica en los edificios a ser afectados por los servicios de fumigación (Se expedirá una constancia de Visita Técnica), la cual deberá ser presentada, o en su defecto, el oferente deberá presentar Declaración Jurada de que conoce el lugar donde se realizará el servicio.	**CUMPLE** **Folio 29**
- Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** **Folio 30**
- Declaración Jurada de que todos los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.	**CUMPLE** **Folio 31**
- Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las fechas que serán indicadas por el Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE** **Folio 32**
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** **Folio 33**
- Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE** **Folio 87 al 112**
- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social (IPS), de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**CUMPLE** **Folio 113 al 118**
- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	La firma unipersonal **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**cuyo propietario es el SR. **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.**, que cuenta con C.I C. Nº 3.378.226, el mismo presenta en su oferta física la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, una vez observada dicha declaración, se verifica por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) que el propietario de la firma, no registra dato como Funcionario del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que el mismo no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 128903).-
- Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** **Folio 34 y 120**
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**Presenta** **Folio 119** La misma será aplicada en el Cuadro comparativo de Oferta.

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

80 (ochenta)

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

	AÑO 1 - 2013	AÑO 2 –2014	AÑO 3 - 2015	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	13,38	8,76	9,40	**10,51**
Pasivo total / Activo total	0,05	0,07	0,07	**0,06**
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	1,77	4,24	6,23	**4,08**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Al evaluar la capacidad financiera de la firma oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Finalmente en cuanto a la observación realizada por la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** en Acto de Apertura que menciona... *"Verificar que los fumigadores declarados con los carnets coincidan con las planillas de Declaración Jurada de Salarios durante los 6 meses que solicita el PBC",* este cuerpo colegiado, ha verificado los personales propuestos para el servicio requerido (Folio 38) la misma está conformado por:

Nro.	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	CARNET DIGESA (FOLIO 56 AL 58)
1	Jorge Daniel Arguello Aquino	3.378.226	033 PF – RE
2	José Marciano Arguello Aquino	1.379.692	0437 PF - N
3	Nimio Luis Rivarola Escurra	5.168.459	233 PF – RE
4	Diego Raúl Portillo C.	4.169.433	0468 PF – N
5	Edgar Osvaldo Zaracho E.	3.213.456	0436 PF – N
6	Jorge Adrian Jara Gómez	6.780.256	481 PF - N

En ese sentido se agrega además que los personales propuestos se encuentran incluidos en la planilla de salarios para el pago de Seguro Social (Folio 113 al 118).

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, formales y financieros.

Después de los análisis y evaluaciones realizadas, a más de agregar el Informe Técnico realizado, este Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, recomienda la adjudicación a la firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, por la suma deG.623.499.000 (Guaraníes seiscientos veinte y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 758 /2016, afectado al objeto del gasto 240, Fuente de Financiamiento 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Los fondos para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADALBERT JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Finalmente, en fecha 12 de Diciembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---------- **SRA. LILIAN MONTANÍA** **Representante Administrativo** **COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**	---------- **SR. ADAL JELSGARD.** **Representante Técnico** **COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

76 (setenta y seis)

000178

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128903
1 2 8 9 0 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3378226, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 14:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z5v8 cwro z7o7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 14:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z5v8 cwro z7o7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JEUSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

77 (setenta y siete)
000079

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128903
1 2 8 9 0 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 14:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z5v8 cwro z7o7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL BLSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA